



San Andres Isla, trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2021-00059-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Dayana Rosse Forbes Méndez
Auto No.	1252-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del C. G. del P. se reconocerá personería a la mandataria judicial del extremo activo para que continúe con la representación del ejecutante en este litigio, teniendo en cuenta que el poder allegado al plenario reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 *ibidem*.

Por otra parte, verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

Por último, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito¹ presentada por la parte actora, fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo en el *sub-lite*, utilizando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para fijar los intereses moratorios generados sobre el capital del crédito ejecutado, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOZCASE a la Doctora NATALLY DEL ROSARIO PÚA ZURIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.432 de San Andrés Isla y portadora de la T.P. No. 205391 del C.S. de la J. como apoderada judicial del señor OMAR ZURIQUE ZAMBRANO, en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el trece (13) de diciembre de 2022 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

TERCERO. - APROBAR la liquidación del crédito arrimada a las foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

¹ Presentada el 17 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30bf175d43b3554bfde5369cd009f6043d45b925c753634c1044ad6cfef3f38**

Documento generado en 13/12/2022 04:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>